



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00563 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0090 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar «con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)».

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El numeral 16 artículo 5 Decreto 1064 de 2020 establece: «[...] Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad».

El empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147820**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 19163 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de la vacante ofertada para el empleo con número de OPEC **147820**, dentro de la cual se encuentra el elegible **EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA**.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79312111	JOSE DEL CARMEN	ABRIL RAMIREZ	69.26
2	1032365272	GISELA	GOMEZ ZARATE	68.32
3	79824342	EDWART GUSTAVO	PEREZ ORJUELA	60.09

Es del caso precisar que, a CNSC en el Acuerdo 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas



Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” establece:

«ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

2. [...] Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objetos de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles».

Con ocasión a la renuncia presentada por el señor JOSE DEL CARMEN ABRIL RAMIREZ aceptada mediante Resolución No 03396 del 10 de septiembre de 2024 la CNSC mediante oficio “AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES OVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR RESOLUCIÓN No 19163 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022 OPEC 147820 PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 9” dispuso:

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

Item	OPEC	Pción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	147820	3	EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA	Disponible	Procede con autorización	Orden Meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Item	OPEC	Pción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	147820	3	EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA	79824342	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (por vacante)² en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 20 y 21 del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

El Acuerdo 19 del 16 de mayo del 2024 de la CNSC “Por el cual se reglamenta la administración, conformación,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00563 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 3

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique” establece:

«[...] ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: [...] 2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se genere para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba. [...]

ARTÍCULO 13. OPORTUNIDAD PARA USAR LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas».

A su turno, la Ley 909 de 2004 en el artículo 41 dispone: «El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: [...] d) Por renuncia regularmente aceptada [...]».

De conformidad con lo expuesto y dado que tanto la vacante a proveer como la autorización del nombramiento respectiva, fueron generadas en vigencia de la lista de elegibles, resulta necesario ejecutar las ordenes impartidas por la CNSC [las cuales gozan de presunción de legalidad] efectuando el nombramiento del elegible **EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA**.

El Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, La Subdirección para la Gestión del Talento Humano (E) y la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 06 de febrero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA** identificado con cédula de ciudadanía 79.824.342, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, ubicado en la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00563 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA** identificado con cédula de ciudadanía **79.824.342** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, ubicado en la **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

BELFOR FABIO GARCIA HENAO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Nathaly Torres Torres - Abogada - GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora Git Administración de Personal y subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 
Natalia Eugenia Páramo Villegas – Profesional especializado Git Administración De Personal 

Aprobó: María Fernanda Echeverría Burbano -- Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

Juan Carlos Garay Forero – Asesor Despacho del Ministro

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00563 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250220-151309-449b79-77563862

Creación: 2025-02-20 15:13:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-20 15:15:17



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Belfor Fabio García Henao

10246577

belforgarcia@mintic.gov.co

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00563 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250220-151309-449b79-77563862

Creación: 2025-02-20 15:13:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-20 15:15:17



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-02-20 15:13:14 Lec.: 2025-02-20 15:14:49 Res.: 2025-02-20 15:15:17 IP Res.: 190.0.240.4